AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No AI-CMA-4509-2026

PL131 - CONTRATAR EL CÁLCULO DEL EFECTO DE LA PLUSVALÍA GENERADA POR LA ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación del Municipio de Ibagué se permite informar a los interesados lo siguiente:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes venció el día veintitrés (23) de octubre de 2026, correspondiente al día hábil anterior a la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.

Que la citada disposición establece que las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los requisitos que a continuación se citan:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme.***
>
> *(…)*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *(…)*

Que, vencido el plazo anteriormente indicado, la Entidad procedió a verificar las solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas dentro del término, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, obteniéndose el siguiente resultado:

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD	CUMPLE / NO CUMPLE
INVERSIONES TORRES & NIÑO S.A.S	NIT 901.098.041-1	Solicitud de limitación del proceso en referencia a MiPymes Colombianas.	**CUMPLE.** - Aporta solicitud expresa de limitación. - Aporta Certificado de Acreditación de tamaño empresarial como MiPyme suscrito por el representante legal y el revisor fiscal. - Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Camara de Comercio de

			Honda, Guaduas y Norte del Tolima. Fecha de expedición: 16/09/2026. Código de verificación: 5vnRqMVrCt. - Aporta certificado de existencia y representación legal vigente y en firme expedido por la Camara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima. Fecha de expedición: 10/09/2026. Código de verificación: jGcZ8gWqmm. - Aporta otros documentos adicionales. - Acredita la calidad de MiPyme con mínimo un (01) año de existencia como persona jurídica. - Acredita que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
INGENIERÍA INMOBILIARIA Y VALORACIONES DE COLOMBIA S.A.S - IVACOL S.A.S.	NIT. 901.445.967-5	Solicitud de limitación del proceso en referencia a MiPymes Colombianas.	**CUMPLE.** - Aporta solicitud expresa de limitación. - Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Camara de Comercio de Bogotá. Fecha de expedición: 20/10/2026. Código de verificación: B267813274CE87. - Aporta certificado de existencia y representación legal vigente y en firme expedido por la Camara de Comercio de Bogotá. Fecha de expedición: 20/10/2026. Código de verificación: B26781327F2C04. - Acredita la calidad de MiPyme con mínimo un (01) año de existencia como persona jurídica. - Acredita que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
CONSULTORIA DE INGENIERIA & DESARROLLO	NIT. 900.943.156-1	Solicitud de limitación del proceso en referencia a	**CUMPLE** - Aporta solicitud expresa de limitación.

URBANO S.A.S – CIDU S.A.S		MiPymes Colombianas.	- Aporta Certificado de Acreditación de tamaño empresarial como MiPyme suscrito por el representante legal y el revisor fiscal. - Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Camara de Bogotá. Fecha de expedición: 20/10/2026. Código de verificación: B267794257E7A3. - Aporta certificado de existencia y representación legal vigente y en firme expedido por la Camara de Comercio de Bogotá. Fecha de expedición: 16/10/2026. Código de verificación: B267670219326F. - Acredita la calidad de MiPyme con mínimo un (01) año de existencia como persona jurídica. - Acredita que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones fijadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los requisitos dispuestos en el proyecto pliego de condiciones, el Municipio de Ibagué, Tolima, limita la convocatoria del proceso de concurso de méritos abierto No. **AI-CMA-4509-2026**, cuyo objeto es "**PL131 - CONTRATAR EL CÁLCULO DEL EFECTO DE LA PLUSVALÍA GENERADA POR LA ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**", a las **MIPYME COLOMBIANAS**, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Dada en Ibagué (Tolima), a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

DANIELA CABRERA VELOSA
Ordenadora del gasto
Secretaria de Planeación

Proyectó: Juan David Velasquez Pascuas – Abogado Junior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo de Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS